



Fiscalía
General
de Justicia
Ciudad de México

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL



Ciudad de México, 27 de Mayo de 2022

Oficio No. FGJCDMX/CAF-5/132/2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

En atención al oficio No. MDSPOPA/CSP/2121/2022 se hace del conocimiento que en la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2022, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el Punto de Acuerdo que señala:

"ÚNICO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, MEDIANTE EL OPERATIVO INTERINSTITUCIONAL "LA NOCHE ES DE TODAS Y TODOS" EXAMINEN EN LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CUMPLAN CON LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA LAS EMISIONES SONORAS, EN LAS COLONIAS CONDESA, HIPÓDROMO CONDESA, HIPÓDROMO Y ROMA NORTE DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC".

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo, párrafo octavo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, 47, 48 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y relativos del Reglamento de la Ley en cita; me permito hacer del conocimiento que la Coordinación General de Investigación Territorial mediante el oficio número SAPD/CA/300/1458/2022-05 informa acerca de las acciones correspondientes a la implementación del operativo "La noche es de todas y todos" encaminada a la atención de los hechos que se refieran con los límites máximos permisibles para las emisiones sonoras en la demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc. Mismo que se adjunta al presente en copia simple.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL**

DR. ULISES LARA LÓPEZ

C.c.c.e.p. Lic. Ernestina Godoy Ramos.- Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.
C. Rigoberto Avila Ordoñez.- Secretario Particular de la Fiscal General.- En atención al Folio de Control de Gestión

0014066.
EEVM

RECIBO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

30 MAY 2022

Recibió: Pamela

Hora: 2:18pm

Gral. Gabriel Hernández 56, 5to. Piso, colonia Doctores
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
T. 55 5345 5511 y 55 5345 5562



Ciudad de México, a 26 de mayo del 2022
Oficio No. SAPD/CA/300/1458/2022-05

DR. ULISES LARA LOPEZ.
COORDINADOR DE ASESORES
DE LA C. FISCAL GENERAL
P R E S E N T E



En atención a su oficio FGJCDMX/CAF-5/119/2022, del 13 de mayo de esta anualidad, mediante el cual hace referencia al diversos: MDSPOPA/CSP/2121/2022, mediante el cual se hace del conocimiento que en la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de abril de 2022, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el Punto de Acuerdo que señala: *“UNICO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, MEDIANTE EL OPERATIVO INSTITUCIONAL*



'LA NOCHES ES DE TODAS Y TODOS' EXAMINEN EN LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CUMPLAN CON LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA AS EMISIONES SONORAS, EN LAS COLONIAS CONDESA, HIPÓDROMO CONDESA, HIPÓDROMO Y ROMA NORTE DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC'. Al respecto le comunico lo siguiente:

De conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 párrafo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los diversos 131 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la institución de Ministerio Público es competente para investigar y perseguir los delitos del orden común cometidos en el territorio de la Ciudad de México, funciones que realiza de acuerdo a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

En este contexto, se tiene que el objetivo del operativo denominado "La Noche es de todas y todos", implementado por





el Gobierno de la Ciudad de México es para garantizar la sana convivencia y seguridad de clientes, vecinos y transeúntes, por lo que los establecimientos entre otros aspectos deben aplicar medidas de protección civil, respetar el aforo permitido, prohibir fumar o consumir cualquier tipo de sustancia psicotrópica dentro de los locales, respetar horarios de funcionamiento, y garantizar el libre tránsito, así como respetar los límites máximos para las emisiones sonoras.

En este contexto los límites máximos permisibles se encuentran previstos en la Norma Ambiental NADF-005- AMBT-2013. QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

De ahí que, la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, en el ámbito de su competencia se encuentra facultada para recibir las denuncias respectivas por la probable comisión de delitos por rebasar los límites máximos permisibles y desarrollar los actos de investigación correspondientes de acuerdo al tipo penal previsto y sancionado en el artículo 346 del Código Penal para





el Distrito Federal en cuya fracción IV establece: “Genere ...ruidos o vibraciones provenientes de fuentes fijas ubicadas en el Distrito Federal o en fuentes móviles que circulan en el Distrito Federal”, como delito contra el ambiente y cuya exposición cotidiana puede generar daños a la salud, aunado a generación de contaminación acústica.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES

LIC. ANA CRISTINA MATURANO RAMOS

